JUSTIFICACION PARA MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 081 DEL 2026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	081 DEL 23 DE JULIO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA
CONTRATISTA	**TRANSPORTES ESPECIALES GALEANO GONZALEZ S.A.S. "TRANSGALEZ S.A.S** **NIT N°** 901.031.850-5 **JOSE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ** **C.C.** N° 79148903 de Saboyá
SUPERVISOR	**HERSY JHONATAN GONZALEZ PINEDA** SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($254.186.744)
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato, será de TREINTA Y SIETE (37) días del calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintitrés (23) de julio 2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	Treinta (30) de julio del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Veintidós (22) de septiembre de 2026
CDP	2026060072
RP	2026070061
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NA
PRORROGAS	NA
SUSPENSIÓNES	NA
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	NA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	**PRORROGAY ADICIÓN**
VALOR ADICIONAR	CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($109.918.592)
CDP	2026090055 del 22 de septiembre 2026
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de acuerdo a los valores unitarios de acuerdo a los servicios prestados, de conformidad a los valores obtenidos de la subasta, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
PRÓRROGA	dieciséis (16) días del calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal
SUSPENSIÓN	
LIBERACIÓN	
OTRA MODIFICACIÓN	

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

1. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, situación que para el presente caso no se configura ya que con el adicional no se supera el 50% del valor inicial del contrato.
2. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.
4. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redunda en un beneficio para la comunidad.
5. Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la

consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de las acciones adelantadas por el Municipio de Pauna para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 081 de 2026, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las instituciones educativas de básica y media durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Desde el punto de vista técnico, la adición de recursos se encuentra justificada en la necesidad de dar continuidad a las rutas de transporte escolar que actualmente atienden a la población beneficiaria, manteniendo las condiciones de cobertura y operación requeridas para la prestación del servicio durante el segundo semestre de 2026.

La necesidad de adicionar recursos no obedece a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad de contar con una disponibilidad económica suficiente para atender la prestación efectiva del servicio durante el periodo requerido. En consecuencia, la adición permitirá financiar las obligaciones derivadas de la continuidad de las rutas de transporte escolar, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y con la programación del servicio.

Si bien es cierto que el contrato tenía como fecha de finalización el 22 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios N.º 081 de 2026, así como la ejecución de los recursos establecidos en la cláusula cuarta, y al revisar que aún existen recursos disponibles para ejecutar, se ve en la necesidad de adicionar la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($109.918.592)**, los recursos que se encuentran disponible teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad 2026090055 y a si mismo prorrogar por **DIECISÉIS (16) DÍAS** del calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, como mecanismo de acceso al servicio educativo y apoyo a la permanencia al sistema educativo, teniendo en cuenta la siguiente relación:

N°	RUTAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO	DIAS	PRECIO TOTAL OFICIAL
1	VEREDA MINIPI (CAIPAL - QUEBRADA LA MINERA) I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 390.135	16	$ 6.242.160
2	VEREDA MINIPI (QUEBRADA LA MINERA - PIACHE Y APICHA) - ALTO DE ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 379.146	16	$ 6.066.336
3	VEREDA BOQUIPI - VEREDA PUEBLO VIEJO - I.E. MUNICIO DE PAUNA IDA Y REGRESO - VEREDA SABAMA - SECTOR BOQUIPI- I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 379.887	16	$ 6.078.192
4	VEREDA CARACOL ESCUELA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 333.246	16	$ 5.331.936
5	VEREDA AGUASAL ESCUELA - MORAL Y LOMA ALTA Y BAJA - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 343.772	16	$ 5.500.352
6	VEREDA LA ESPERANZA BAJO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 354.145	16	$ 5.666.320

7	VEREDA LA ESPERANZA ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 300.001	16	$ 4.800.016
8	MONTENEGRO ALTO DEL ARRAYAN - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 295.783	16	$ 4.732.528
9	VEREDA TOPOGRANDE - VEREDA TOPITO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 387.596	16	$ 6.201.536
10	VEREDA LLANO GRANDE - VEREDA MANOTE ALTO - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 386.794	16	$ 6.188.704
11	VEREDA MORAL Y LOMA ALTA (SECTOR ALTO) - I.E. MUNICIPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 316.634	16	$ 5.066.144
12	VEREDA MANOTE BAJO - I.E. MUNICPIO DE PAUNA IDA Y REGRESO	$ 290.097	16	$ 4.641.552
13	VEREDA MONTE Y PINAL (SECTORES MARGARITAS - CURUBITO - SAN ANTONIO)	$ 374.147	16	$ 5.986.352
14	VEREDA MONTE Y PINAL (CURUBITO BAJO) IDA Y REGRESO	$ 111.520	16	$ 1.784.320
15	VEREDA QUIPAMA Y OQUIMA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	$ 289.518	16	$ 4.632.288
16	VEREDA CAPEZ Y CHORRERA (CASCAJAL)- I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	$ 289.518	16	$ 4.632.288
17	VEREDA PISTORAQUE - FURATENA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	$ 322.863	16	$ 5.165.808
18	VEREDA QUEBRADA SECA - I.E. SANTA ROSA IDA Y REGRESO	$ 404.013	16	$ 6.464.208
19	VEREDA BUENAVISTA - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO	$ 355.683	16	$ 5.690.928
20	VEREDA GALLINEROS- BUENOS AIRES - I.E. AGUA FRIA IDA Y REGRESO	$ 323.667	16	$ 5.178.672
21	VEREDA TRAVESIAS Y OTRO MUNDO - SECTOR DELICIAS - COLEGIO AGUA FRIA	$ 241.747	16	$ 3.867.952
TOTAL		**$ 6.869.912**		**$ 109.918.592**

Debido a la gran extensión rural que tiene el Municipio de Pauna, es evidente que gran parte de los estudiantes de los sectores rurales, carecen de un medio de transporte que facilite su desplazamiento desde el lugar de habitación, hasta las diferentes Instituciones Educativas que prestan la educación en bachillerato y teniendo en cuenta, además, la escasez de recursos económicos de las familias y la ausencia de transporte público interveredal, es necesario que el municipio continue prestando el servicio de transporte escolar para el año lectivo 2026.

Adicionalmente, se modifica la estructura financiera de la cual saldrán los recursos de la presente adición, teniendo en cuenta:

- **La Eficiencia en la planeación y ejecución:** Se identificó que los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes para cubrir integralmente los componentes previstos en la fase de ejecución. La incorporación de **recursos de multiproyectos** (infraestructura, dotación y fortalecimiento comunitario) permite consolidar un único esquema de gestión que evite la dispersión de esfuerzos y garantice coherencia en los resultados.
- **Optimización presupuestal:** Al integrar las fuentes de financiación de varios multiproyectos en un solo contrato, se generan economías de escala y se reduce la duplicidad de gastos administrativos y logísticos, optimizando así el uso de los recursos públicos.
- **Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal:** Los multiproyectos que aportan recursos al presente contrato guardan relación directa con las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027, lo que asegura pertinencia, continuidad y trazabilidad en la inversión pública.

- **Mayor impacto social:** La incorporación de recursos provenientes de multiproyectos permite ampliar el alcance del objeto contractual, beneficiando a un mayor número de comunidades y fortaleciendo el desarrollo territorial.

Este modificatorio se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual mediante la incorporación de recursos adicionales provenientes de multiproyectos, asegurando eficiencia en la gestión, transparencia en el uso del presupuesto y maximización del impacto social de la inversión.

SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, respetuosamente solicito:

Aprobar la adición en valor al Contrato de prestación de servicios No. 081 de 2026 por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($109.918.592),** conforme al presupuesto anexo.

En consecuencia, de lo anterior, el nuevo valor total del contrato prestación de servicios No. 081 de 2026 será la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($364.105.336).**

Así mismo, PRORROGAR la ejecución del contrato prestación de servicios No. 081 de 2026 en dieciséis (16) días calendario escolar, por lo que el plazo de ejecución del contrato será de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS** del calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio.

La presente solicitud se formula con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando la seguridad, continuidad, funcionalidad y calidad en la prestación del servicio de transporte escolar.

Se ve la necesidad de aprobar la adición en valor y otorgar el tiempo adicional para garantizar la culminación satisfactoria del objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta, que en la entidad persiste la necesidad del servicio, y en aplicación de los principios de celeridad y economía, resulta más conveniente para la administración adicionar en valor y prorrogar el contrato vigente, en lugar de adelantar un nuevo proceso contractual.

De igual forma, en virtud del principio de eficiencia del gasto público y con el propósito de satisfacer el interés general y cumplir los fines estatales —entendidos como la garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados—, se considera procedente y conveniente la suscripción de la presente adición y prórroga.

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 081 de 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BÁSICA Y MEDIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026 DEL MUNICIPIO DE PAUNA.", me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en tiempo.

Soporte presupuestal del adicional

Con fundamento en lo anterior, se relaciona información presupuestal en el cual se detalla a la disponibilidad de recursos que respaldan la presente solicitud	
CLAUSULAS QUE SE MODIFICAN	**CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **SEXTA – PLAZO** **DECIMO SEPTIMO – GARANTÍA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**
ANEXOS	CDP Y VIABILIDAD

Se suscribe la presente justificación, en el Municipio de Pauna el veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Jhonatan Gonzalez

HERSY JHONATAN GONZALEZ PINEDA
Secretario de Desarrollo Social

Elaboró: Juan Fernando Bonilla González – PA – SDS
Revisó: Hersy Jhonatan González Pineda SDS